

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 3.548/2012

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se procede a exponer al público, por un periodo

de 30 días naturales, a efectos de reclamaciones, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica y Creación del Registro Electrónico, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2012.

Villanueva de Córdoba, 15 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.